

Anexo AV-01 Glosario de términos

Para los fines de la interpretación y aplicación en el presente capítulo se establecen las siguientes definiciones:

Áreas Verdes:

Son aquellas áreas o espacios verdes, capaces de sostener o en donde se pueden establecer toda clase de especies vegetales (plantas de cobertura, arbustos, macizos florales, palmeras, árboles, entre otros) sin restricción alguna y están conformados por:

- El subsuelo: es parte del componente vertical, está conformado por la proyección del suelo o superficie del área verde hacia abajo, en el cual crecen y habitan las raíces de todas las especies vegetales.
- El suelo o superficie del área verde: es el componente horizontal y está conformado por el área plana en sí.
- Los aires: es parte del componente vertical, está conformado por la proyección del suelo o superficie del área verde hacia arriba en el cual se desarrolla la biomasa de las especies vegetales.

Áreas Verdes de uso público:

Constituyen áreas o espacios verdes de dominio y uso público ubicados en los parques, plazas, paseos, alamedas, malecones, bosques naturales o creados, jardines centrales o laterales de las vías públicas o de intercambios viales y en general, y los aportes para recreación pública establecidos en las habilitaciones urbanas, los cuales se pueden encontrar habilitados o no y que están cubiertos o no de vegetación.

Árbol de Valor Monumental:

Es una categoría bajo la cual se protegen las especies arbóreas más representativas del CHL por aportar determinados valores al Paisaje Urbano Histórico, dados por presentar una larga data, por el lugar en el que se ubica, ser de rareza botánica o su historia. Es a partir de estos valores que se determinan los criterios de selección como Árbol de Valor Monumental:

- Criterio 1: "Antigüedad" (A)
Se considera todo ejemplar con una larga data. Debe tener una edad mayor o igual a 90 años.
- Criterio 2: "Rareza Botánica" (R)
Se considera todo ejemplar cuya especie no es común dentro del lugar de análisis y/o cuya especie no es común dentro del CHL. Para ambos casos, se considera únicamente especímenes de una edad mayor o igual a 40 años.
- Criterio 3: "Antigüedad + Rareza Botánica" (AR)
Se considera todo ejemplar que presente la combinación de los dos primeros criterios. Bajo este criterio, se trata de un ejemplar con una edad mayor o igual a 90 años.

Arbolado Urbano:

Son las especies arbóreas tratadas de forma conjunta. Su existencia involucra al terreno donde estos se asientan y el espacio mínimo vital necesario para su adecuado desarrollo y estabilidad.

Diámetro a la altura del cuello (DAC):

Se refiere a la medida del diámetro en la base del tronco de un árbol adulto tomada a 10 cm del nivel del suelo.

Equipamiento compatible:

Es el equipamiento que permite ofrecer servicios recreacionales, deportivos y culturales en los parques y que se construyan o ubiquen al interior de un parque.

Especie arbórea:

Toda especie de planta perenne de tallo leñoso que se ramifica a cierta altura del suelo y que producen ramas secundarias nuevas cada año que parten de un único fuste o tronco, dando lugar a una nueva copa separada del suelo; se incluye también en esta definición a todas las especies de palmeras. Su existencia involucra al terreno donde estas se asientan y el espacio mínimo vital necesario para su adecuado desarrollo y estabilidad.

Especie arbustiva del tipo arborescente:

Se refiere a las especies arbustivas cuyas características físicas como el porte o la disposición de su follaje, se asemeja a una especie arbórea.

Especie vegetal:

Se considera especie vegetal especies arbóreas, arbustivas, herbáceas, bambúes, cactáceas y demás elementos vegetales que conforman las áreas verdes. Su existencia involucra al terreno donde estas se asientan y el espacio mínimo vital necesario para su adecuado desarrollo y estabilidad.

Especies tradicionales:

Especies vegetales de origen endémico y/o foráneo de las que se tiene registro gráfico, documental o fotográfico de haberse utilizado de manera tradicional en las distintas áreas verdes del CHL. Aquellas han demostrado a lo largo de los años una buena adaptabilidad a las condiciones climáticas y ecológicas de la ciudad de Lima y asimismo, presentan diversas características ecológicas y estéticas que contribuyen a la recuperación del Paisaje Urbano Histórico del CHL.

Especies endémicas:

Especies vegetales nativas del Perú cuyas características tanto ecológicas como físicas contribuyen a darle mayor valor al Paisaje Urbano Histórico y se adaptan a las condiciones climáticas y urbanas del CHL.

Especies propuestas:

Son una selección de especies vegetales mayormente de origen foráneo cuyas características contribuyen a embellecer el paisaje urbano y asimismo, tienen una buena adaptabilidad a las condiciones climáticas y urbanas que implica su establecimiento en el CHL.

Estructura ecológica de la ciudad:

Es el conjunto de sistemas naturales y antrópicos que sustentan la vida y el desarrollo socioeconómico en la Megalópolis Lima. Está conformada por los elementos bióticos y abióticos, los procesos ecológicos esenciales del territorio y a sus servicios ambientales (producción de agua, oxígeno, alimentos, luminosidad, energía, cobijo, recreación, confort, depuración de contaminantes, conectividad ecosistémica, potencial de

amortiguamiento, entre otros). Su finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables, que brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de la población de la provincia de Lima.

Infraestructura de soporte:

Comprende los accesos, los caminos, ciclovías, servicios higiénicos, plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de almacenamiento de agua que se construyan o ubiquen al interior de un parque.

Poda Severa:

Acción de cortar las ramas primarias y/o secundarias del árbol, o parte del fuste (tronco) eliminando o reduciendo drásticamente el follaje.

Recreación activa:

Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas que tienen como fin la salud física y mental, para las cuales se requiere infraestructura.

Recreación pasiva:

Conjunto de actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física y mental, para las cuales sólo se requieren equipamientos en proporciones mínimas al escenario natural, de mínimo impacto ambiental y paisajístico.

Áreas recreacionales:

Son las áreas verdes naturales donde se puede desarrollar infraestructura para usos recreacionales, pero sin que llegue a ser predominante. Comprende los parques metropolitanos, zonales, locales / distritales.

Servicios ambientales:

Son aquellos servicios que los procesos naturales de un ecosistema nos brindan y que satisfacen indirectamente o directamente necesidades de la población humana. Las áreas verdes proporcionan importantes servicios ambientales en las ciudades, como: la filtración del aire, regulación del micro-clima, producción de sombra, filtración de rayos ultravioletas, reducción del ruido, captación de agua, recreación y cultura, producción de alimentos y control de la erosión de los suelos, entre otros.

Silvicultura urbana:

Conjunto de técnicas que tienen por finalidad el cultivo, mantenimiento, planificación y ordenación de los árboles dentro de los límites de una ciudad y en su periferia con miras a servir para el bienestar colectivo y calidad de vida de la población urbana.

Tala:

Acción por la cual se corta el fuste (tronco) de un árbol muy cerca del nivel del suelo.

Traslado o reubicación:

Es la extracción o retiro total (copa, fuste, raíces con porción de tierra) de una especie arbórea de su locación original hacia otra locación, con la finalidad de conservarlo y sin poner en riesgo el estado de salud o la vida del árbol.

Patrimonio histórico natural:

Son consideradas como tal aquellas áreas verdes y árboles del patrimonio ecológico y cultural del Centro Histórico de Lima. Estas áreas no serán modificadas bajo ningún

concepto.

Plazas:

Áreas libres de uso público para fines cívicos y recreacionales.

Plazuelas:

Pequeñas áreas libres de uso público, con fines de recreación pasiva, generalmente acondicionada en una de las esquinas de una manzana o como retiro o explanada.

Paseos:

Aquellos espacios abiertos acondicionados para fines recreativos, cuyas características definidas en su respectivo proyecto de urbanismo no permiten el desarrollo de un uso específico.

Parques:

Espacios abiertos cuyas condiciones físicas, de vegetación y topografía combinados con elementos artificiales permiten el desarrollo de actividades de esparcimiento.

Parques Metropolitanos:

Son las áreas verdes generalmente de gran magnitud destinadas a generar valores paisajísticos y ambientales en la ciudad, así como al desarrollo de usos recreacionales, activos y/o pasivos y la provisión de servicios ambientales. Su área de influencia abarca todo el territorio metropolitano ya sea por su ubicación, extensión o especialización. Su habilitación, mantenimiento y administración está a cargo de la Municipalidad de Lima.

Parques zonales:

Son las áreas verdes de una extensión significativa cuyo radio de servicio es superior al de un distrito, destinadas a satisfacer necesidades de recreación activa y pasiva de una zona metropolitana, así como proveer servicios ambientales, y pueden contar con instalaciones e infraestructura como juegos infantiles, locales de espectáculos, centros de deporte, centros culturales, zonas de campamento, entre otras. (Art. 8, Ord. 1852) Su habilitación, mantenimiento y administración está a cargo de la Municipalidad de Lima.

Parque distrital / local:

Son las áreas verdes destinadas a ofrecer servicios de recreación activa y/o pasiva de la población de un distrito. Su dimensión o número está en función al tamaño poblacional del distrito. (Art. 8, Ord. 1852) Su habilitación, mantenimiento y administración está a cargo de la Municipalidad de Lima.

Parques ribereños:

Son áreas verdes de escala significativa que se desarrollan en las márgenes de los ríos y/o que siguen los principales componentes de la red de canales primarios o secundarios, como parte del manejo ambiental de los mismos, que permiten incrementar la conexión ecológica con los elementos de la Estructura Ecológica de la ciudad y entre las áreas rurales y las urbanas.

Parque cultural:

Son áreas verdes que constituyen zonas de transición y amortiguamiento entre el tejido

urbano y los sitios arqueológicos, que brindan principalmente protección al patrimonio cultural y cumplen al mismo tiempo un fin educativo y recreacional.

Parque botánico:

Son instituciones habilitadas por un organismo público, privado o asociativo (en ocasiones la gestión es mixta) cuyo objetivo es el estudio, la conservación y divulgación de la diversidad vegetal. Se caracterizan por exhibir colecciones científicas de plantas vivas, que se cultivan para conseguir alguno de estos objetivos: su conservación, investigación, divulgación y enseñanza.

Parques lineales:

Son corredores de espacios abiertos protegidos y manejados para la conservación y/o la recreación, que se desarrolla a lo largo de un corredor natural, como el litoral, las riveras de un río o canal, los valles, las montañas, las servidumbres abandonadas de trenes y las rutas escénicas. Es un sistema de veredas para peatones y ciclistas que provee y/o mejora el acceso a las facilidades de recreación al aire libre y permite el disfrute de los recursos naturales y escénicos.

Áreas Verdes Complementarias:

Son áreas verdes menores o recintos en los que predomina el equipamiento con construcciones asociadas a espacios libres dotados de árboles y especies vegetales. Entre éstas se consideran las siguientes tipologías:

- Equipamiento recreacional y deportivo.
- Cementerios Parque.
- Áreas verdes productivas: Huertos urbanos, Viveros.
- Patios, techos verdes y jardines verticales.
- Escaleras, pasajes, bermas verdes, arbolado vial, arboledas, zonas verdes públicas de mantenimiento municipal o privado, así como otros elementos de jardinería instalados en las vías públicas.
- Otra infraestructura verde instalada en el espacio público o privado de uso público.